

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

# **DECRETO Nº 062/2024**

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los un días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.-

VISTO:

La intención de otorgar una ayuda económica de parte del Municipio a favor de ambos Clubes locales;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el hecho de que ambos Clubes locales (Sportivo y Atlético Independiente Unión Cultural -C.A.I.U.C) representan instituciones deportivas de gran envergadura para nuestra localidad y resultan fundamentales, ya que contienen a nuestros, niños/niñas y adolescentes;

Que nadie duda de la importancia del deporte en la vida de los niños y adolescentes; ya que una de sus riquezas es que éste imparte disciplina y orden;

Que por otro lado son múltiples los gastos de infraestructura y mantenimiento que ostentan las instituciones deportivas locales; remuneraciones y viáticos del plantel de técnicos, servicios de energía eléctrica y otros servicios, personal dependiente, entre otras erogaciones y gastos; por lo que, cualquier tipo de aporte resulta fundamental, mucho más en tiempos de crisis inflacionaria generalizada;

Que es de conocimiento público el hecho de que esta Administración se caracteriza por el trabajo mancomunado con las Instituciones locales, contribuyendo siempre con las mismas de una u otra manera; en este caso con un aporte económico de cuantía;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que encontrándose esta Administración en condiciones de poder coadyuvar con cada una de las Instituciones, y máxime en este caso que se trata de dos Clubes que sin duda representan un beneficio social;

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2024, con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10. "Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc";

Que con dichos fundamentos el Departamento entiende razonable contribuir en este caso con la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) para cada uno de los clubes, otorgado como subsidio no reintegrable, a favor de la Comisión Directiva del Club Sportivo y Club Atlético Independiente Unión Cultural de Balnearia;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

# EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

## **DECRETA:**



### MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA